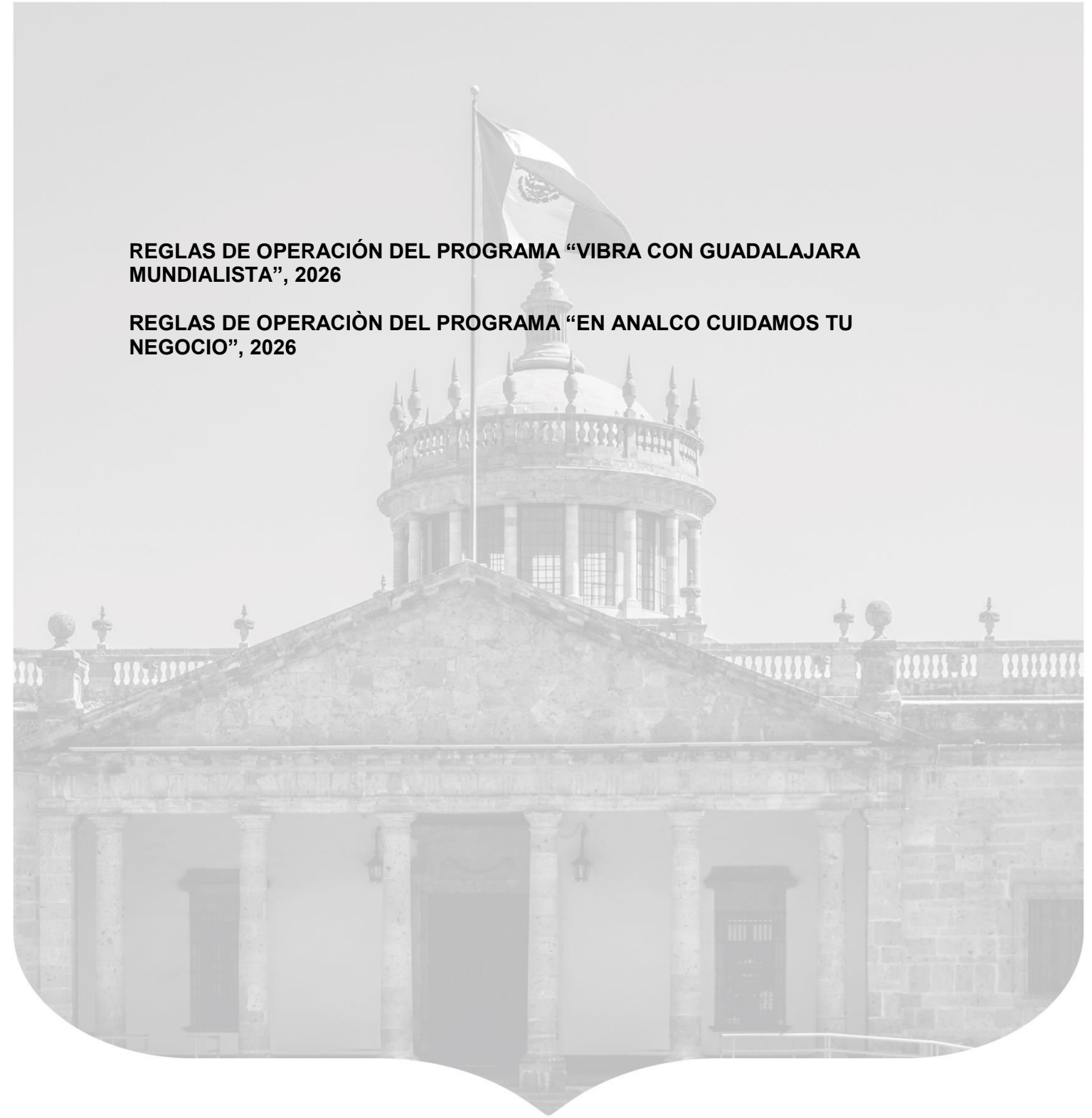




# Gaceta Municipal

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VIBRA CON GUADALAJARA MUNDIALISTA”, 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EN ANALCO CUIDAMOS TU NEGOCIO”, 2026



Gobierno de  
**Guadalajara**

La Ciudad que   
**te cuida**





Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**

**Verónica Delgadillo García**  
*Presidenta Municipal de Guadalajara*

**Lic. José Manuel Romo Parra**  
*Secretario General del Ayuntamiento*

**Mtro. Álvaro Martínez García**  
*Director de Archivo Municipal de  
Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Leticia González Ceballos  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638  
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial  
de información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de mayo de 2026

## Índice

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “VIBRA  
CON GUADALAJARA MUNDIALISTA”, 2026

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EN  
ANALCO CUIDAMOS TU NEGOCIO”, 2026



Reglas de Operación  
Coordinación General de Desarrollo Económico  
Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica  
Jefatura de Programas  
Nombre “Vibra con Guadalajara Mundialista”  
Ejercicio 2026

**I. Nombre del programa**

Vibra con Guadalajara Mundialista

**II. Marco jurídico y normativo**

El presente programa se fundamenta en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 79, fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 79, segundo párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII y XIV, 4, fracción VI, y 6, fracción XIV, de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 233, 244, 245 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 1, 2 y 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; así como en el Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial” y demás disposiciones administrativas aplicables.

**III. Antecedentes y justificación del programa**

El municipio de Guadalajara se encuentra ante una oportunidad extraordinaria de dinamización económica derivada de la próxima celebración de la Copa Mundial 2026, evento internacional que tendrá impacto regional y metropolitano, particularmente en la atracción de visitantes, incremento del consumo local, activación de corredores comerciales y fortalecimiento de giros vinculados con la atención directa al público.

En este contexto, los restaurantes, fondas, cenadurías, taquerías, loncherías, cafeterías y giros similares, así como, tiendas de abarrotes, misceláneas y pequeños comercios de semejante naturaleza constituyen una parte esencial de la economía barrial del municipio, al generar empleo, autoempleo, proveeduría local, circulación de ingresos y servicios básicos para habitantes, visitantes y turistas.

No obstante, muchas de estas unidades económicas operan con capacidades limitadas para realizar mejoras inmediatas en su operación, imagen, inventario, atención al cliente, señalética, medios de pago, condiciones de higiene, presentación comercial o adaptación de sus servicios ante un posible incremento de demanda. Esta situación puede limitar su capacidad para aprovechar adecuadamente la derrama económica asociada a un evento de escala internacional.

Por ello, resulta pertinente implementar un programa de apoyo económico directo, extraordinario, no reembolsable y por única ocasión, orientado a fortalecer la capacidad operativa y comercial de micro y pequeñas unidades económicas del municipio de Guadalajara pertenecientes a giros de alimentos preparados, restaurantes, fondas, taquerías, cenadurías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes, misceláneas y comercios semejantes.

La finalidad del programa no consiste únicamente en entregar un recurso económico, sino en detonar condiciones mínimas para que las unidades económicas beneficiarias puedan prepararse, mejorar su operación y participar de manera más competitiva en el entorno económico que generará la Copa Mundial y brindar a sus clientes un ambiente acorde al ambiente festivo que se protagonizará en próximas fechas.

La intervención se encuentra dirigida a promover, apoyar y fomentar el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el municipio de Guadalajara, así como a impulsar acciones que fortalezcan la actividad económica local conforme a las Reglas de Operación y a las determinaciones del Comité Técnico.

#### **IV. Lógica de intervención**

La lógica del programa consiste en implementar una medida extraordinaria, focalizada y temporal de fomento económico local, mediante la entrega de un apoyo económico directo no reembolsable a unidades económicas de menor escala, a fin de que puedan fortalecer su capacidad operativa, mejorar sus condiciones de atención al público y aprovechar la dinámica comercial prevista con motivo de la Copa Mundial 2026.

El apoyo busca contribuir a que los beneficios económicos derivados del evento no se concentren únicamente en grandes cadenas o establecimientos con mayor capacidad instalada, sino que también alcancen a negocios tradicionales, familiares y de proximidad que forman parte de la identidad gastronómica, comercial y barrial de Guadalajara.

#### **V. Objetivo general y específicos**

##### **V.I Objetivo general**

Contribuir al fortalecimiento de unidades económicas de proximidad del municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes y comercios de proximidad, mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo, no reembolsable y por única ocasión, con motivo de la dinámica económica extraordinaria prevista por la Copa Mundial 2026.

## **V.II Objetivos específicos**

- a) Otorgar apoyos económicos directos a personas físicas o morales titulares de unidades económicas establecidas en el municipio de Guadalajara.
- b) Impulsar la preparación operativa, comercial y de atención al cliente de negocios ante el incremento de actividad económica previsto con motivo de la Copa Mundial 2026.
- c) Fortalecer la continuidad, modernización básica e imagen comercial de restaurantes, fondas, cenadurías, taquerías y giros similares, así como tiendas de abarrotes y comercios semejantes.
- d) Promover que micro y pequeñas unidades económicas participen en la derrama económica asociada a eventos internacionales de alto impacto.
- e) Fomentar el desarrollo económico local mediante una intervención temporal, focalizada y sujeta a disponibilidad presupuestal.

## **VI. Población potencial y objetivo**

### **VI.I Población potencial**

La población potencial está integrada por personas físicas o morales titulares de unidades económicas establecidas en el municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, taquerías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes, misceláneas, comercio de proximidad y giros similares vinculados con la atención directa al público.

### **VI.II Población objetivo**

La población objetivo se integra por personas físicas o morales titulares de unidades económicas ubicadas en el municipio de Guadalajara, pertenecientes a los giros señalados en el apartado anterior, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que manifiesten bajo protesta de decir verdad que el apoyo será destinado al fortalecimiento de su operación, imagen, inventario, atención al cliente, equipamiento menor, señalética, medios de pago, condiciones de higiene, presentación comercial o mejora básica de la unidad económica.

## **VII. Cobertura geográfica**

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Guadalajara, respecto de unidades económicas establecidas dentro de su territorio y que pertenezcan a los giros objeto del programa.

## **VIII.**

Nombre del programa	Vibra con Guadalajara Mundialista
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	Eje 3 Economía moral y trabajo
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	3.10 Promover el desarrollo de la cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en la fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje 3 Jalisco avanza
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	3 Construir una economía diversa y competitiva impulsada por el talento local y una transición energética responsable, que promueva la innovación y la sostenibilidad
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	3. Política social y de cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	Eje 1 Guadalajara prospera
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	06. Contribuir a la reducción de la desigualdades en el municipio
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y	L1.1.1. Fortalecer los apoyos del municipio a proyectos de emprendimiento para incrementar su competitividad, impulsar el desarrollo de talento y reducir la informalidad laboral.

<b>Gobernanza 2024-2027, visión 2042</b>	<b>L1.2.1. Contribuir a la formación de personas en edad de trabajar para el desarrollo de talento y capacidades para el empleo</b>
<b>1. Información administrativa-organizacional</b>	
<b>Coordinación responsable</b>	<b>Coordinación General de Desarrollo Económico</b>
<b>Dirección o unidad ejecutora</b>	<b>Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.</b>
<b>Dirección o unidad operativa</b>	<b>Jefatura de programas de la Dirección</b>
<b>2. Información programática-presupuestal</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	<b>Emprendimiento y Promoción Económica</b>
<b>Componente</b>	<b>4. Programas especiales de Financiamiento y/o capacitación para proyectos de emprendimiento</b>
<b>Actividad</b>	<b>4.1 Financiamiento a proyectos de emprendimiento de programas especiales</b>

## **XIX. Modalidad y tipos de apoyo**

### **XIX.I Modalidad de apoyo**

El apoyo consistirá en una transferencia económica de carácter extraordinario, directo, no reembolsable y otorgada por única ocasión a las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El apoyo no tendrá naturaleza de crédito, financiamiento, subsidio permanente, prestación periódica ni generará derecho adquirido a favor de las personas beneficiarias. Su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, cumplimiento de requisitos y autorización conforme al procedimiento establecido.

### **XIX.II Tipo de apoyo**

El programa operará bajo una sola modalidad de apoyo económico directo no reembolsable.

Apoyo para fortalecimiento de unidades económicas:

Apoyo económico por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas físicas o morales titulares de unidades económicas ubicadas en el municipio de Guadalajara, pertenecientes a giros de restaurantes, fondas, cenadurías, taquerías, loncherías, cafeterías y giros similares, tiendas de abarrotes, misceláneas y comercios de naturaleza semejante.

## **X. Montos y topes máximos**

### **X.I Monto individual del apoyo**

Cada persona física o moral beneficiaria podrá recibir un apoyo económico único de:

\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

El apoyo será entregado en una sola exhibición.

### **X.II Presupuesto total**

El programa contará con un presupuesto total de hasta:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la disponibilidad financiera del Fideicomiso "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" y a las autorizaciones correspondientes.

Con dicho presupuesto se podrá beneficiar hasta a:

600 unidades económicas, sujeto a disponibilidad presupuestal, cumplimiento de requisitos y autorización correspondiente.

El programa estará vigente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Se agote el techo presupuestal autorizado; o
- b) Llegue el día 19 de junio de 2026.

Lo anterior, sin perjuicio de las actividades administrativas de cierre, comprobación, integración de expedientes y publicación del padrón de personas beneficiarias.

## **XI. Criterios de elegibilidad y requisitos**

### **XI.I Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para acceder al apoyo las personas físicas o morales que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Ser titular, propietaria, poseedora, representante o responsable de una unidad económica ubicada en el municipio de Guadalajara.
- b) Que la unidad económica pertenezca a alguno de los siguientes giros: restaurante, fonda, cenaduría, lonchería, taquería, cafetería, y giros similares, tienda de abarrotes, miscelánea y comercio de giro semejante.
- c) Acreditar la existencia, operación o ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara.
- d) Manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- e) No haber solicitado previamente apoyo económico por el mismo concepto dentro del presente programa.
- f) Presentar la documentación requerida en la convocatoria o instrumento operativo correspondiente.
- g) Sujetarse a la disponibilidad presupuestal del programa.
- h) En su caso, estar registrado en el padrón, censo, registro, verificación territorial o instrumento administrativo elaborado por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica o por la autoridad municipal competente. Dicho instrumento tendrá carácter de referencia para la focalización del apoyo, sin que su inclusión implique el reconocimiento automático del derecho a recibirlo; asimismo, la no inclusión en dicho instrumento, por causa justificada o circunstancia diversa, no excluirá por sí sola a la persona solicitante, siempre que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **XI.II Requisitos**

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán cumplir y presentar la siguiente documentación:

### **A. Para personas físicas**

- a) Copia de Identificación oficial vigente, que puede ser indistintamente cualquiera de las siguientes: INE, pasaporte, licencia para conducir del estado de Jalisco.
- b) Copia de comprobante de domicilio particular, que pueden ser recibos de servicio de energía eléctrica, agua potable, telefonía, televisión por cable y estados de cuenta bancarios.
- c) Documento que acredite la existencia, operación o ubicación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara, el cual podrá consistir en licencia municipal, prelicencia,

constancia, permiso, registro, comprobante del establecimiento, evidencia fotográfica, verificación territorial o documento equivalente.

- d) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- f) Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

#### B. Para personas morales

- a) Copia de documento que acredite la personalidad del representante legal.
- b) Identificación oficial vigente del representante legal, que puede ser indistintamente cualquiera de las siguientes: INE, pasaporte, licencia para conducir del estado de Jalisco.
- c) Comprobante de domicilio de la unidad económica.
- d) Documento que acredite la existencia, operación o ubicación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara, el cual podrá consistir en licencia municipal, prelicencia, constancia, permiso, registro, comprobante del establecimiento, evidencia fotográfica, verificación territorial o documento equivalente.
- e) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada por la persona representante legal.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado al fortalecimiento de la unidad económica.
- g) Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

#### **XII. Criterios de selección**

Las solicitudes se analizarán conforme a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento total de requisitos y documentación aplicable.
- b) Ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara.
- c) Correspondencia entre el giro declarado y la documentación presentada.
- d) Validación documental, territorial o administrativa realizada por la instancia ejecutora o autoridad municipal competente.
- e) Disponibilidad presupuestal.

- f) Orden de prelación conforme a la recepción, integración y validación de expedientes.
- g) Prioridad a micro y pequeñas unidades económicas de proximidad.
- h) Prioridad a negocios que acrediten condiciones de operación activa y atención directa al público.
- i) Prioridad a unidades económicas encabezadas por mujeres, personas en situación de vulnerabilidad económica o negocios familiares, cuando dicha información pueda acreditarse o manifestarse bajo protesta de decir verdad.

La presentación de la solicitud no implica el reconocimiento automático del derecho a recibir el apoyo, ya que su otorgamiento estará sujeto al cumplimiento de requisitos, validación correspondiente, autorización y suficiencia presupuestal.

### **XIII. Derechos y obligaciones**

#### **XIII.I Derechos de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las características, requisitos y procedimiento del programa.
- b) Acceder al apoyo económico cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos, y exista suficiencia presupuestal.
- c) Ser tratadas con respeto, igualdad y sin discriminación durante el proceso de gestión del apoyo.
- d) Recibir el apoyo económico en los montos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- e) Conocer los medios institucionales para presentar quejas, denuncias o inconformidades.

#### **XIII.II Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz y documentación auténtica.
- b) Destinar el recurso económico al fortalecimiento de la unidad económica beneficiaria.
- c) Manifestar bajo protesta de decir verdad el destino del recurso recibido.
- d) Permitir, en su caso, verificaciones administrativas, documentales o de campo por parte de la autoridad competente.

- e) Abstenerse de presentar información falsa, duplicada o intentar acceder al apoyo más de una vez dentro del presente programa.
- f) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la convocatoria y demás instrumentos administrativos aplicables.

#### **XIV. Causales de baja o improcedencia**

Serán causales de baja, improcedencia o cancelación del apoyo las siguientes:

- a) Proporcionar información falsa, incompleta o documentación apócrifa.
- b) No acreditar la existencia, operación o ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara.
- c) No pertenecer a alguno de los giros objeto del programa.
- d) Presentar información duplicada o intentar acceder al apoyo más de una vez dentro del presente programa.
- e) Negarse a las verificaciones administrativas, documentales o de campo que, en su caso, realice la autoridad competente.
- f) Destinar el recurso a fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- g) Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en el programa.
- h) Cualquier otra causa prevista en la convocatoria, instrumentos administrativos aplicables o determinación fundada de la instancia ejecutora.

#### **XV. Instrumentación del programa**

La instrumentación del programa estará a cargo de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, por conducto de la Jefatura del Programa, conforme a las determinaciones del Comité Técnico y a las presentes Reglas de Operación.

La Jefatura del Programa será responsable de la recepción, revisión, integración y validación de los expedientes, así como de emitir la propuesta de procedencia o improcedencia de las solicitudes. La Dirección General del Fondo, con base en dicha revisión, en la disponibilidad presupuestal y en la autorización general conferida por el Comité Técnico mediante la aprobación de las presentes Reglas de Operación, instruirá la entrega de los apoyos económicos que resulten procedentes, sin necesidad de someter nuevamente a consideración del Comité Técnico la aprobación individual de cada apoyo.

El proceso de instrumentación comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes etapas:

- a) Difusión del programa: publicación de la convocatoria y difusión de los criterios, requisitos, montos, vigencia y mecanismos de acceso a través de los medios institucionales correspondientes.
- b) Recepción de solicitudes: recepción de solicitudes e integración de expedientes por parte de las personas físicas o morales interesadas.
- c) Revisión documental: verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación aplicable conforme a las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- d) Validación de la unidad económica: corroboración documental, administrativa o territorial de la existencia, operación o ubicación de la unidad económica dentro del municipio de Guadalajara y de su correspondencia con los giros objeto del programa.
- e) Determinación de procedencia: emisión de la propuesta de procedencia o improcedencia de las solicitudes por parte de la Jefatura del Programa, conforme al cumplimiento de requisitos, criterios de elegibilidad, criterios de selección y disponibilidad presupuestal.
- f) Autorización operativa: autorización de la entrega del apoyo por parte de la Dirección General, respecto de las solicitudes que hayan sido determinadas como procedentes, dentro del techo presupuestal, monto individual, vigencia y condiciones aprobadas por el Comité Técnico.
- g) Entrega del apoyo: ministración del recurso económico en una sola exhibición a las personas físicas o morales beneficiarias autorizadas.
- h) Seguimiento y cierre: integración, resguardo y control de los expedientes administrativos; registro de apoyos entregados; elaboración del padrón de personas beneficiarias, e informe al Comité Técnico sobre el avance y resultados del programa.

## **XVI. Comprobación y seguimiento**

La comprobación del otorgamiento de los apoyos se realizará por parte de la Dirección encargada del programa mediante la integración y resguardo de los expedientes administrativos de las personas beneficiarias, los cuales deberán contener la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y dictaminación correspondiente.

Cada expediente deberá contener, cuando menos:

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- b) Identificación oficial de la persona física o documentación de representación, en caso de persona moral.

- c) Documento, constancia, licencia, registro, evidencia fotográfica, verificación o instrumento equivalente que acredite la existencia u operación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara.
- d) Comprobante de entrega, transferencia o recepción del apoyo económico.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que la persona beneficiaria señale que el recurso fue destinado al fortalecimiento de su unidad económica, indicando el rubro general de aplicación.
- f) Evidencia de entrega o transferencia del apoyo.
- g) Cualquier otro documento previsto en la convocatoria o requerido por la instancia ejecutora y que resulte necesario para el presente punto.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido será destinado al fortalecimiento de la unidad económica, conforme a la finalidad del programa.

Por tratarse de un apoyo económico directo, no reembolsable, de bajo monto, extraordinario y por única ocasión, la comprobación podrá realizarse de manera administrativa y documental, sin que ello implique una carga desproporcionada para las personas beneficiarias.

## XVII. Indicadores

### Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

<b><i>09. Emprendimiento y Promoción Económica</i></b>			
<b><i>Nivel</i></b>	<b><i>Nombre del Indicador</i></b>	<b><i>Definición</i></b>	<b><i>Método de cálculo</i></b>
Componente 4	Porcentaje de la entrega de financiamiento de programas especiales	Mide el porcentaje de financiamiento otorgados por programas especiales	(Cantidad de financiamiento para proyectos de emprendimiento de programas especiales otorgado/Cantidad de financiamiento para proyectos de emprendimiento de

			programas especiales solicitado) *100
Actividad 4.1	Porcentaje de emprendedores de beneficiados por programas especiales	Mide el porcentaje de emprendedores beneficiados con un financiamiento	(Número de emprendedores de programas especiales que reciben un financiamiento/ Número de emprendedores de programas especiales que solicitan un financiamiento) *100

### **XVIII. Transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

Las presentes Reglas de Operación, la convocatoria y, en su caso, el padrón de personas beneficiarias se publicará conforme a los medios institucionales correspondientes, atendiendo a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

En caso de existir quejas, denuncias o inconformidades relacionadas con el programa, podrán presentarse ante la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, en los medios oficiales habilitados para tal efecto.

### **XIX. Difusión del padrón de personas beneficiarias**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica será la encargada de coordinar, validar y consolidar la información de las personas beneficiarias del programa, a partir de las solicitudes de apoyo que resulten procedentes y autorizadas.

El padrón de personas beneficiarias se difundirá en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara o en los medios institucionales correspondientes, observando en todo momento la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

### **XX. Protección de datos personales**

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias del programa, será tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando su confidencialidad, integridad y resguardo.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación y control administrativo del programa, y no podrán ser difundidos ni transferidos sin el consentimiento expreso de la persona titular, salvo en los casos previstos por la ley.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, disponible en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

#### **XXI. Mecanismos de participación social**

La transparencia y rendición de cuentas del programa se garantizarán mediante la publicación de las Reglas de Operación, convocatoria, padrón de personas beneficiarias y reportes que correspondan, así como mediante los mecanismos institucionales de control, fiscalización.

En atención a la naturaleza focalizada, temporal, extraordinaria y no reembolsable del programa, la vigilancia del ejercicio de los recursos se realizará a través de los mecanismos administrativos, presupuestales y de control interno del municipio y del Fideicomiso, sin perjuicio de las facultades de revisión de las instancias competentes.

#### **XXII. Casos no previstos**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria respectiva, serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial, conforme a sus atribuciones, a las Reglas de Operación aplicables y a la normatividad vigente.

Reglas de Operación  
Coordinación General de Desarrollo Económico  
Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica  
Jefatura de Programas  
Nombre "En Analco Cuidamos tu Negocio"  
Ejercicio 2026

**I. Nombre del programa**

En Analco Cuidamos tu Negocio

**II. Marco jurídico y normativo**

**II.I Fundamentación y motivación jurídica**

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 37, fracción II y 79, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, fracciones I, IV, VII, X, XIII, XIV, 4, fracción VI, 6, fracción XIV, Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; 233, 244, 245, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 1, 2, y 84 bis del Reglamento de Presupuesto de Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara y demás disposiciones administrativas y contractuales aplicables a los instrumentos financieros municipales que operan apoyos económicos.

**III. Antecedentes y justificación del programa**

En el marco de las obras de mejoramiento urbano que ejecuta la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara en el polígono del Barrio de Analco, consistentes en la intervención de vialidades mediante trabajos de infraestructura hidráulica, pavimentación y renovación de imagen urbana, se han generado afectaciones temporales en la operación de las unidades económicas establecidas en la zona.

Derivado de lo anterior, y en atención a las solicitudes de las personas afectadas, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica implementa un apoyo económico extraordinario, no reembolsable y entregable por única ocasión, como medida emergente orientada a mitigar dichas afectaciones y contribuir a la continuidad operativa de las unidades económicas beneficiarias.

El apoyo está dirigido a personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de una unidad económica ubicada dentro del polígono de intervención, cuya actividad haya sido afectada directamente por la ejecución de las obras.

El recurso otorgado deberá destinarse exclusivamente al fortalecimiento y operación de la unidad económica beneficiada, quedando estrictamente prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente esquema.

Para la operación del programa, la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica funge como instancia ejecutora, con facultades para la recepción, integración, revisión, preautorización y resolución de las solicitudes, en atención al carácter emergente de la intervención.

El apoyo se otorgará bajo un esquema de bolsa única con monto global determinado, sujeto a disponibilidad presupuestal, por lo que su vigencia concluirá una vez agotados los recursos asignados.

Para la gestión operativa, se designará al personal responsable de integrar y validar los expedientes de las personas solicitantes, verificando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y documentación establecidos en las presentes Reglas de Operación. Únicamente los expedientes procedentes serán sometidos a autorización final y, en su caso, se instruirá la entrega del apoyo conforme a los procedimientos aplicables.

#### **IV. Lógica de intervención**

##### **IV.I Descripción de la lógica de intervención**

La presente intervención tiene como finalidad contribuir a reducir el impacto económico derivado de las obras de mejoramiento urbano realizadas en el polígono del municipio de Guadalajara donde se realizan acciones de mejoramiento urbano, mediante el otorgamiento de un apoyo económico extraordinario, único y no reembolsable, dirigido a las personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios establecidos, así como de comercios semifijos y fijos, cuya actividad económica resulte afectada por dichas obras.

La lógica del programa consiste en una medida extraordinaria y única de apoyo económico orientada a atender las afectaciones económicas derivadas de la ejecución de una intervención pública municipal, con el propósito de contribuir a la continuidad de la actividad económica en las zonas afectadas.

A través de este mecanismo se busca contribuir a la continuidad de las actividades económicas afectadas, así como reducir el impacto inmediato generado por la ejecución de obras públicas, acciones de mejoramiento, reacondicionamiento o intervención municipal, respecto de las personas beneficiarias que desarrollan de manera habitual su actividad económica dentro del polígono de intervención informado por la Dirección de Obras Públicas, así como en los mercados municipales "Libertad – San Juan de Dios" y "Ayuntamiento".

## **V. Objetivo general y específicos**

### **V.I Objetivo general**

Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto contribuir a reducir el impacto económico derivado de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, acciones de reacondicionamiento, mejora o intervención municipal, mediante el otorgamiento de un apoyo económico extraordinario, no reembolsable y por única ocasión, dirigido a personas físicas titulares, propietarias, locatarias de unidades económicas, comercios establecidos, ambulantes, semifijos o fijos, ubicados dentro del polígono de intervención previamente informado por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, así como en los mercados municipales “Libertad–San Juan de Dios” y “Ayuntamiento”, que manifiesten bajo protesta de decir verdad que su actividad económica se ha visto afectada con motivo de dichas intervenciones.

El apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación tendrá carácter extraordinario y único, por lo que su otorgamiento no constituirá obligación permanente, prestación periódica ni derecho adquirido a favor de las personas beneficiarias.

### **V.II Objetivos específicos**

Otorgar apoyos económicos a comerciantes establecidos ubicados dentro del polígono afectado por obras de mejoramiento urbano.

Otorgar apoyos económicos directos a comerciantes no establecidos que desarrollen habitualmente su actividad económica dentro del polígono afectado.

Otorgar apoyos económicos directos a locatarios del mercado municipal “Libertad – San Juan de Dios y “Ayuntamiento”, que se vieron afectados por acciones de mejora y reforzamiento, ejecutadas por el Gobierno Municipal.

Contribuir a la continuidad de la actividad comercial en zonas intervenidas por obra pública municipal.

Implementar un mecanismo focalizado, extraordinario y territorialmente delimitado de atención económica a personas comerciantes afectadas por la ejecución de obra urbana.

Implementar un mecanismo de apoyo económico extraordinario no reembolsable, dirigido a las unidades económicas establecidas dentro del polígono de intervención de obras de mejoramiento urbano, con el propósito de mitigar las afectaciones temporales generadas por la ejecución de dichas obras, contribuyendo a la continuidad de sus actividades económicas y a la estabilidad del entorno comercial.

## VI. Población potencial y objetivo

### VI.I Población potencial

La población potencial está integrada por personas físicas que realizan actividades económicas, establecidas o no establecidas, dentro del polígono de intervención que informó la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, así como por personas locatarias o titulares de unidades económicas ubicadas en los mercados municipales “Libertad – San Juan de Dios” y “Ayuntamiento”, cuya actividad económica sea susceptible de afectación temporal por obras, acciones de mejoramiento, reacondicionamiento o intervención municipal.

### VI.II Población objetivo

La población objetivo se integra por las personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios establecidos, así como de comercios semifijos y fijos, que desarrollen de manera habitual su actividad económica dentro del polígono específico determinado en la convocatoria o instrumento operativo correspondiente. Asimismo, se incorpora como población objetivo a las personas locatarias de los mercados municipales “Libertad – San Juan de Dios” y “Ayuntamiento”, en atención a las afectaciones temporales derivadas de acciones de mejoramiento, reacondicionamiento o intervención municipal que inciden en el desarrollo ordinario de su actividad económica.

## VII. Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del programa comprenderá el municipio de Guadalajara, específicamente el polígono de intervención previamente informado por la Dirección de Obras Públicas mediante documento técnico compartido a la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, en el cual se ejecutan obras de mejoramiento urbano que generan afectaciones temporales a la actividad económica.

Asimismo, se considerarán dentro de la cobertura las unidades económicas ubicadas en los mercados municipales “Libertad – San Juan de Dios” y “Ayuntamiento”.

## VIII. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

<b>Nombre del programa</b>	<b>En Analco Cuidamos tu negocio</b>
<b>A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)</b>	
<b>Eje del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<b>Eje 3 Economía moral y trabajo</b>

Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	3.10 Promover el desarrollo de la cadenas de proveeduría para aumentar el contenido nacional en la fases productivas, con un enfoque especial en el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	Eje 3 Jalisco avanza
Objetivo de resultado del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2024-2030	3 Construir una economía diversa y competitiva impulsada por el talento local y una transición energética responsable, que promueva la innovación y la sostenibilidad
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	3. Política social y de cuidados
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	Eje 1 Guadalajara prospera
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	06. Contribuir a la reducción de la desigualdades en el municipio
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042	L1.1.1. Fortalecer los apoyos del municipio a proyectos de emprendimiento para incrementar su competitividad, impulsar el desarrollo de talento y reducir la informalidad laboral. L1.2.1. Contribuir a la formación de personas en edad de trabajar para el desarrollo de talento y capacidades para el empleo
<b>1. Información administrativa-organizacional</b>	
Coordinación responsable	Coordinación General de Desarrollo Económico

<b>Dirección o unidad ejecutora</b>	<b>Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.</b>
<b>Dirección o unidad operativa</b>	<b>Jefatura de programas de la Dirección</b>
<b>2. Información programática-presupuestal</b>	
<b>Programa presupuestario</b>	<b>Emprendimiento y Promoción Económica</b>
<b>Componente</b>	<b>4. Programas especiales de Financiamiento y/o capacitación para proyectos de emprendimiento</b>
<b>Actividad</b>	<b>4.1 Financiamiento a proyectos de emprendimiento de programas especiales</b>

## **IX Modalidades y tipos de apoyo**

### **IX.I Modalidad de apoyo**

El apoyo consistirá en una transferencia económica de carácter extraordinario, único y no reembolsable, otorgada por única ocasión a las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El apoyo será otorgado en una sola exhibición por cada unidad económica que resulte procedente conforme a la validación de la documentación y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, con el propósito de contribuir a la mitigación del impacto económico derivado de la ejecución de obras de mejoramiento urbano en los polígonos de intervención.

### **IX.II Tipos de apoyo**

El programa opera bajo una sola modalidad de apoyo económico directo no reembolsable, con tres tipos de población beneficiaria

a) Apoyo para comercio en espacios abiertos: Apoyo económico por la cantidad de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios ambulantes y semifijos que acrediten afectación en su actividad económica derivada de la ejecución de obras de mejoramiento urbano.

b) Apoyo para comercio establecido: Apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas físicas titulares, propietarias o poseedoras de comercios establecidos que acrediten afectación en su actividad económica derivada de la ejecución de obras de mejoramiento urbano.

c) Apoyo para unidades económicas ubicadas en los mercados municipales señalados:

Apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), dirigido a personas físicas locatarias, titulares de unidades económicas ubicadas dentro de los mercados municipales "Libertad – San Juan de Dios" y "Ayuntamiento", cuya actividad económica haya sufrido afectaciones derivadas de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, reacondicionamiento o mejora necesarias, realizadas por la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido será destinado única y exclusivamente a atender las afectaciones económicas declaradas en su solicitud, en el marco de la finalidad del presente programa.

## **X. Montos y topes máximos**

### **X.I. Montos o cantidades de apoyo**

El programa otorgará apoyos económicos en una sola exhibición, conforme a los siguientes montos:

- a) Comercio en vía pública (ambulante o semifijo): \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Comercio establecido: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- c) Locatarios o titulares de unidades económicas ubicadas en los mercados municipales "Libertad– San Juan de Dios" y "Ayuntamiento": hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

El presente programa contará con un presupuesto de hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos M.N.), conforme a la disponibilidad financiera del Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y a las autorizaciones correspondientes.

El programa estará vigente a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta que ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Se agote el techo presupuestal autorizado; o
- b) Transcurridos 30 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria.

## **XI. Criterios de elegibilidad y requisitos**

### **XI.I Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles para acceder al apoyo las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Realizar actividades económicas de comercio establecido semifijo dentro del polígono del Municipio de Guadalajara donde se ejecutan obras de mejoramiento urbano.
- b) Acreditar que su actividad económica se encuentra ubicada dentro del área de intervención definida en la convocatoria, anexo técnico o instrumento administrativo correspondiente.
- c) Manifestar bajo protesta de decir verdad que su actividad económica ha resultado afectada con motivo de la ejecución de las obras de mejoramiento urbano.
- d). En el caso de comercio establecido, contar con un local o unidad económica en operación dentro del polígono de intervención.
- e). En el caso de comercio en vía pública, acreditar la realización habitual de actividades económicas dentro del polígono de intervención.
- f). Manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado a la atención de las afectaciones económicas declaradas y al fortalecimiento u operación de la unidad económica beneficiaria.
- g). No haber solicitado previamente el apoyo por el mismo concepto dentro del presente programa.
- h). Presentar la documentación requerida en la convocatoria.
- i). Encontrarse dentro del padrón, censo, registro o verificación territorial levantada por la Dirección que, conforme a sus atribuciones corresponda, ya sea respecto del polígono de intervención o de los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" y "Ayuntamiento"; lo anterior será enunciativo más no limitativo y tendrá carácter de instrumento de referencia para determinar la elegibilidad, sin que implique el reconocimiento automático del derecho al apoyo.

## **XI.II Requisitos**

A. Requisitos generales para todas las personas solicitantes, las personas interesadas en acceder al apoyo deberán cumplir y presentar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente.
- b) Comprobante de domicilio particular.
- c) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que la actividad económica fue afectada.

- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad que el recurso será destinado a los fines del programa.
- f) Clave bancaria o medio de pago, cuando así lo determine la instancia ejecutora.

**B. Para comercio establecido:**

- a) Licencia municipal vigente, prelicencia, constancia de funcionamiento o documento equivalente.
- b) Documento o verificación que acredite que la unidad económica se ubica dentro del polígono de intervención.

**C. Para comercio en espacios abiertos o semi fijo:**

- a) Permiso, tarjetón, credencial, registro o documento emitido por la autoridad municipal competente.
- b) Documento, padrón, censo o verificación que acredite la realización habitual de la actividad dentro del polígono de intervención.

**D. Para locatarios de mercados municipales:**

- a) Tarjetón, constancia, permiso, registro o documento equivalente expedido por la Dirección de Mercados Municipales o autoridad competente.
- b) Documento, padrón, censo o verificación que acredite que la unidad económica se ubica dentro de los mercados municipales "Libertad-San Juan de Dios" o "Ayuntamiento".

## **XII. Criterios de selección**

Las solicitudes se analizarán conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplimiento total de requisitos y documentación aplicable.
- b. Ubicación del solicitante o de su actividad comercial dentro del polígono afectado por la obra.
- c. Correspondencia entre el tipo de comerciante declarado y la documentación presentada.
- d. Validación territorial, censal o administrativa realizada por la autoridad municipal competente.
- e. Disponibilidad presupuestal.
- f. Inclusión en el padrón, censo, registro o verificación territorial elaborado por la Dirección o autoridad municipal que, conforme a sus atribuciones, tenga a su cargo el orden, control o seguimiento de las personas potencialmente beneficiarias. Dicho instrumento tendrá carácter de referencia para la focalización del apoyo, sin que su inclusión implique el reconocimiento automático del derecho a recibirlo; asimismo, la no inclusión en dicho instrumento, por causa justificada o circunstancia diversa, no excluirá por sí sola a la persona solicitante, siempre que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **XIII. Derechos y obligaciones**

### **XIII.I Derechos**

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las características, requisitos y procedimientos del programa.
- b) Acceder al apoyo económico cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.
- c) Ser tratadas con respeto, igualdad y sin discriminación alguna durante todo el proceso de gestión del apoyo.
- d) Recibir el apoyo en los montos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### **XIII.II Obligaciones**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz y documentación auténtica en todas las etapas del procedimiento de solicitud, validación y otorgamiento del apoyo.
- b) Destinar el recurso económico única y exclusivamente a la atención de las afectaciones económicas derivadas de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, declaradas bajo protesta de decir verdad.
- c) Permitir las verificaciones administrativas, documentales o de campo que, en su caso, realice la autoridad competente para corroborar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.
- d) Abstenerse de presentar información falsa, duplicada o de intentar acceder al apoyo respecto de una misma unidad económica en más de una ocasión.
- e) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en los instrumentos administrativos derivados del programa.

### **XIV. Causales de baja o improcedencia**

Las personas beneficiarias serán dadas de baja del programa en los siguientes casos:

- a) Proporcionar información falsa, incompleta o documentación apócrifa, en cualquiera de las etapas del procedimiento de solicitud, validación o durante la ejecución del apoyo, en contravención a la obligación de veracidad.
- b) Destinar el recurso económico a fines distintos a la atención de las afectaciones económicas derivadas de las obras de mejoramiento urbano, incumpliendo el destino autorizado del apoyo.

- c) Negarse, obstaculizar o impedir las verificaciones administrativas, documentales o de campo que realice la autoridad competente para corroborar el cumplimiento de los requisitos y criterios del programa.
- d) Presentar información duplicada o intentar acceder al apoyo más de una vez respecto de la misma unidad económica, contraviniendo los criterios de elegibilidad del programa.
- e) Incumplir con cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación o en los instrumentos administrativos derivados del programa.
- f) Incumplir con las condiciones bajo las cuales fue otorgado el apoyo, incluyendo los montos, destino y demás términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **XV. Instrumentación del programa**

La instrumentación del programa estará a cargo de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica, quien será la instancia encargada de su operación, coordinación, seguimiento y control, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

El proceso de instrumentación comprenderá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes etapas:

- a) Difusión del programa: publicación de la convocatoria y difusión de los criterios, requisitos, montos y mecanismos de acceso. La convocatoria se difundirá por Gaceta Municipal.
- b) Recepción de solicitudes: integración de expedientes por parte de las personas interesadas, conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Revisión y validación: verificación documental y técnica del cumplimiento de criterios de elegibilidad, así como la validación de la información proporcionada en el padrón otorgado por la Direcciones competentes.
- d) Dictaminación: determinación de procedencia o improcedencia de las solicitudes por parte de la instancia responsable. Las solicitudes serán revisadas conforme a requisitos, validación de la ubicación y disponibilidad presupuestal por parte de la jefatura del programa.
- e) Autorización: Aprobación de los apoyos procedentes por la autoridad competente, conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.
- f) Entrega del apoyo: ministración del recurso económico en una sola exhibición a las personas beneficiarias autorizadas por única ocasión.
- g) Seguimiento: se integrará el expediente para su custodia en el área de archivo y contabilidad. Se integrará el padrón de personas beneficiarias y el expediente administrativo correspondiente.

## **XVI. Comprobación y seguimiento**

La comprobación del otorgamiento de los apoyos se realizará por parte de la Dirección encargada del programa, a través de la integración y resguardo de los expedientes administrativos de las personas beneficiarias, los cuales deberán contener la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, requisitos y dictaminación correspondiente.

Cada expediente deberá contener, cuando menos:

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada y firmada.
- b) Identificación oficial de la persona física.
- c) Documento, constancia, licencia, registro, evidencia fotográfica, verificación o instrumento equivalente que acredite la existencia u operación de la unidad económica en el municipio de Guadalajara.
- d) Comprobante de entrega, transferencia o recepción del apoyo económico.
- e) Manifestación bajo protesta de decir verdad en la que la persona beneficiaria señale que el recurso fue destinado al fortalecimiento de su unidad económica, indicando el rubro general de aplicación.
- f) Evidencia de entrega o transferencia del apoyo.
- g) Cualquier otro documento previsto en la convocatoria o requerido por la instancia ejecutora y que resulte necesario para el presente punto.

Las personas beneficiarias deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que el recurso recibido fue destinado única y exclusivamente a la atención de las afectaciones económicas derivadas de la ejecución de obras de mejoramiento urbano, conforme a la finalidad del programa.

El área de contabilidad verificará, administrativa o documental, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, sin que ello implique una carga adicional desproporcionada para las personas beneficiarias.

La comprobación del otorgamiento y destino del apoyo se realizará mediante la integración del expediente administrativo, que deberá contener solicitud, identificación, documento de actividad económica, validación territorial o documental, manifestación bajo protesta de decir verdad sobre el destino del recurso, dictamen de procedencia y evidencia de entrega o transferencia del apoyo.

## **XVII. Indicadores**

## Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

<b><u>09. Emprendimiento y Promoción Económica</u></b>			
<b><i>Nivel</i></b>	<b><i>Nombre del Indicador</i></b>	<b><i>Definición</i></b>	<b><i>Método de cálculo</i></b>
Componente 4	Porcentaje de la entrega de financiamiento de programas especiales	Mide el porcentaje de financiamiento otorgados por programas especiales	(Cantidad de financiamiento para proyectos de emprendimiento de programas especiales otorgado/Cantidad de financiamiento para proyectos de emprendimiento de programas especiales solicitado) *100
Actividad 4.1	Porcentaje de emprendedores de beneficiados por programas especiales	Mide el porcentaje de emprendedores beneficiados con un financiamiento	(Número de emprendedores de programas especiales que reciben un financiamiento/ Número de emprendedores de programas especiales que solicitan un financiamiento) *100

**XVIII. Transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana.****XVIII.I Medidas de transparencia, rendición de cuentas y denuncia ciudadana**

Las Reglas de Operación del programa se publican en la Gaceta Municipal de Guadalajara, conforme a los plazos y lineamientos que establecen las dependencias municipales competentes.

### **XVIII.II Presentación de quejas y denuncias**

En caso de existir quejas del programa, los inconformes deberán acudir al módulo de atención de la Contraloría Municipal, ubicado en Av. 5 de febrero 249, Colonia Las Conchas, y entregar por escrito la descripción de la queja, o denuncia.

También podrán presentarse en el correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx), o al teléfono: 3669-1300 extensión 8231 y a través de la página web:

<https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro>

### **XIX Difusión del padrón de beneficiarios**

La Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica será la encargada de coordinar, validar y consolidar la información de las personas beneficiarias del programa, a partir de las solicitudes de apoyo que resulten procedentes y autorizadas conforme al procedimiento previsto en las presentes Reglas de Operación.

#### **XIX.I Medios de difusión**

El padrón de beneficiarias estará disponible para su consulta en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara.

### **XX. Protección de datos personales**

La información y documentación proporcionada por las personas participantes y beneficiarias del programa, será tratada conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantizando su confidencialidad, integridad y resguardo.

Los datos recabados serán utilizados exclusivamente para fines de identificación, seguimiento, evaluación y control administrativo del programa, y no podrán ser difundidos ni transferidos sin el consentimiento expreso de la persona titular, salvo en los casos previstos por la ley.

Las personas participantes podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral correspondiente en el portal oficial del Gobierno de Guadalajara, disponible en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

**XXI. Mecanismos de participación social**

La transparencia y rendición de cuentas del programa se garantizarán mediante la publicación de sus Reglas de Operación, convocatoria, padrón de personas beneficiarias y reportes de avance, así como por medio de los mecanismos institucionales de control, fiscalización, queja y denuncia previstos en la normatividad municipal aplicable.

En atención a la naturaleza focalizada, temporal y extraordinaria del programa, la vigilancia del ejercicio de los recursos se realizará a través de los mecanismos administrativos, presupuestales y de control interno del municipio, sin perjuicio de las facultades de revisión de las instancias competentes.

**XXII.- Casos no previstos**

Los aspectos no contemplados en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva serán resueltos por la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica a través del Fondo Guadalajara Fomento Empresarial.



Gobierno de  
Guadalajara

La Ciudad que  
**te cuida**